
Un salvavidas de plomo

Los curas rurales de Buenos Aires
y la reforma eclesiástica de 1822*

MARÍA ELENA BARRAL

Resumen

Las interpretaciones disponibles sobre la Reforma eclesiástica de 1822 oscilan entre la idea de “expropiación” a la Iglesia y de “salvataje” hacia una parte del clero. Este artículo analiza el impacto de estas reformas y de otras medidas que traspasaban el ámbito eclesiástico para las parroquias rurales bonaerenses.

Aquí se demuestra que el presupuesto de Culto –una de las principales innovaciones de la reforma– apenas modificó los ingresos económicos de los párrocos. De modo complementario, otras medidas del programa rivadaviano orientadas a reforzar el orden institucional rural los subordinaban a los nuevos “jefes políticos” locales: los jueces de paz.

Palabras clave

Reforma del clero – parroquias rurales – Buenos Aires – presupuesto – culto

Abstract

The available interpretations of the ecclesiastical reform of 1822 stretch from the idea of “expropriation” of the Church wealth to the idea of “saving” part of the clergy. This article analyzes the impact of this reform –and others beyond the ecclesiastical sphere– on the rural parishes of Buenos Aires.

Here we show that the budget allocated to the Church, one of the main innovations of this reform, hardly modified the income of parish priests. In addition, other measures of the program of Rivadavia leading to reinforce the institutional order sought to subordinate these priests to the new local “jefes políticos” –the judges of Peace.

Key Words

Clergy reform – rural parishes – Buenos Aires – budget – Church



Recibido con pedido de publicación el 10/6/2009

Aceptado para su publicación el 1/3/10

Versión definitiva recibida el 15/3/10

María Elena Barral es investigadora del CONICET

y de la Universidad de Luján, Argentina

mebarral@yahoo.com

BARRAL, María Elena “Un salvavidas de plomo. Los curas rurales de Buenos Aires y la reforma eclesiástica de 1822”, **prohistoria**, Año XIV, número 14, Rosario, Argentina, primavera 2010, pp. 11-27 .

* Agradezco los comentarios que tuvieron lugar en la presentación de una versión anterior de este artículo en las *III Jornadas de Trabajo y Discusión sobre el Siglo XIX. Justicia, Economía, Sociedad y Política*, 8 y 9 de abril de 2009 (UNMdP, Grupo de Siglo XIX, CEHis.)

Introducción

Al comienzos de la década de 1820 las reformas rivadavianas se proponían instalar un programa político de modernización de las instituciones de gobierno que incluía a la Iglesia. En este ámbito se planteaba convertir las instituciones eclesiásticas en un segmento del Estado en formación y a los clérigos en parte de sus funcionarios.¹

Al mismo tiempo, estas reformas –que retomaban y concretaban las iniciativas borbónicas del siglo anterior– significaron la expropiación de recursos económicos orientada por la política de centralización de sus instituciones, de desamortización de los recursos y de anulación de los fueros. Algunas medidas paradigmáticas fueron la eliminación del diezmo y la supresión de algunas casas de regulares y la confiscación de estas últimas en sus bienes muebles e inmuebles. La contracara de estas medidas –que implicaron el ingreso de nuevos recursos económicos al Estado en formación– fue la creación de un presupuesto para el *Culto*. Así, parte de las nuevas erogaciones que suponía este nuevo renglón del presupuesto se solventarían con los bienes de las órdenes religiosas.

Aquellas medidas “modernizantes” conformarían el centro de los argumentos de una historiografía que evaluó las reformas eclesiásticas rivadavianas como un “ataque” y un “avasallamiento” hacia la Iglesia por parte del Estado.² Más recientemente, se ha confrontado a estas posturas extremas la idea de las reformas como “el puntapié inicial del proceso de construcción de una institución que tanto el Estado como la Iglesia consideraban necesaria.”³ Esta interpretación incorpora la necesaria complejidad de los procesos políticos de las décadas postrevolucionarias y retoma algunas ideas de la historiografía más reciente en relación con los modos de construcción de una iglesia nacional.⁴ Al mismo tiempo, se encuentra atravesada por la idea de “salvatage” de algunas de las instituciones religiosas y de “rescate” de algunos sectores del clero.⁵ Desde el examen de la normativa,

¹ DI STEFANO, Roberto *El púlpito y la plaza. Clero, sociedad y política de la monarquía católica a la república rosista*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2004.

² Algunos ejemplos de esta posición son: CARBIA, Rómulo *La Revolución de Mayo y la Iglesia. Contribución histórica al estudio de la cuestión del patronato nacional*, Huarpes, Buenos Aires, 1945; FRIZZI DE LONGONI, Haydee *Rivadavia y la reforma eclesiástica*, Buenos Aires, 1947; UDAONDO, Enrique *Antecedentes del presupuesto de culto en la República Argentina*, Buenos Aires, 1949; TONDA, Américo *Rivadavia y Medrano. Sus actuaciones en la reforma eclesiástica*, Castellví, Santa Fe, 1952; GALLARDO, Guillermo *La política religiosa de Rivadavia*, Teoría, Buenos Aires, 1962.

³ DI STEFANO, Roberto “Ut unum sint. La reforma como construcción de la Iglesia (Buenos Aires, 1822-1824)”, en *Rivista di Storia del Cristianesimo*, núm. 3, 2008, pp. 499-523.

⁴ DI STEFANO, Roberto *El púlpito...*, cit.

⁵ CALVO, Nancy “‘Cuando se trata de la civilización del clero’. Principios y motivaciones del debate sobre la Reforma Eclesiástica porteña de 1822”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, núm. 24, 2001, pp. 3-103; DI STEFANO, Roberto “Ut unum sint...”, cit. y DI STEFANO, Roberto y PEIRE, Jaime “De la sociedad barroca a la ilustrada: aspectos económicos del proceso de secularización en el Río de la Plata”, en *Andes. Antropología e Historia*, núm. 15, 2004, pp. 117-150. En este último artículo los autores afirman: “Así la abolición de los diezmos decretada por la reforma no fue un duro golpe para el alto clero porteño, sino más bien una medida de rescate” (p. 133) y más adelante,

estos últimos trabajos muestran el intento de las reformas de transformar las instituciones eclesiásticas y religiosas –y no de debilitarlas– y de situar al clero reformado como agente estatal civilizatorio, sobre todo en las áreas rurales.⁶ A ello contribuiría la política de secularizaciones del clero regular que la misma reforma buscaba implementar.⁷ Sin embargo, de ningún modo estos trabajos se presentan con la pretensión de dar cuenta del modo en que la reforma afectó a todas las rentas eclesiásticas y mucho menos a sus alcances en el conjunto del territorio de la diócesis.

Por ello, este trabajo busca mirar el problema desde la situación de los párrocos rurales de Buenos Aires. Más específicamente, este artículo pretende evaluar en qué medida los párrocos rurales se beneficiaron del presupuesto de *Culto*, en qué medida fueron “rescatados” por el mismo y examinar, por tanto, la pertinencia de la idea de las reformas rivadavianas como “salvataje” desde la posición particular de estos sacerdotes.

Se trata de una pregunta que orienta algunos de mis trabajos anteriores. Las respuestas han transitado distinto tipo de acercamientos y de fuentes. Si algunos se encuentran organizados desde el estudio de la construcción de un poder institucional rural,⁸ otros se estructuran en torno al problema de la conflictividad.⁹ Sin embargo todos analizan el problema de los cambios de posición de las estructuras, las instituciones y el personal eclesiástico en la campaña de Buenos Aires en la primera mitad del siglo XIX. Es evidente que la evaluación de estos cambios no puede soslayar la Ley de Reforma del Clero de 1822. Así, la elección de este mirador –las parroquias rurales– para analizar el impacto esta reforma no es caprichosa ya que se trata de un área que experimentaba por esos años una acelerada e intensa militarización y politización de la sociedad.

En consecuencia, este trabajo analiza una de las principales medidas que atravesó a la reforma eclesiástica: la creación del presupuesto de *Culto* y su composición y evolución entre 1823 y 1834, es decir durante los años posteriores a su implementación.¹⁰ Se trata de

refiriéndose al impacto de la reforma en el clero secular: “Para este sector del clero, entonces, la reforma constituía –desde el punto de vista económico individual– una suerte de bendición” (p. 134).

⁶ CALVO, Nancy “‘Cuando se trata de la civilización del clero’...”, cit. p. 103.

⁷ DI STEFANO, Roberto “El clero de Buenos Aires en la primera mitad del siglo XIX”, en AYROLO, Valentina –compiladora– *Estudios sobre el clero iberoamericano, entre la independencia y el Estado-Nación*, Salta, CEPIHA-EUNSa, 2006, p. 213.

⁸ BARRAL, María Elena y FRADKIN, Raúl “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, núm. 27, 2005, pp. 7-48; BARRAL, María Elena “Parroquias rurales, clero y población en Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX”, en *Anuario IEHS*, núm. 19, 2005, pp. 359-389; BARRAL, María Elena *De sotanas por la Pampa. Religión y sociedad en Buenos Aires rural tardocolonial*, Prometeo, Buenos Aires, 2007.

⁹ BARRAL, María Elena “Ministerio parroquial, conflictividad y politización: algunos cambios y permanencias del clero rural de Buenos Aires luego de la revolución de independencia”, en AYROLO, Valentina –compiladora– *Estudios sobre...*, cit., pp. 153-178.

¹⁰ Las fuentes consultadas son los *Libros Mayores* de la Caja de la Provincia de Buenos Aires y los *Libros Menores* que, en la mayoría de los casos, abren y detallan la información contenida en los primeros. Agradezco

una estimación que hasta el momento no se encontraba disponible y cuyo resultado permite evaluar los alcances efectivos de la normativa –sobre la que sí se encuentran estudios disponibles–¹¹ y sus ambigüedades al momento de ser aplicada.

Como lo anticipa de modo poco sutil el título de este trabajo, aquí sostengo la idea de que las reformas de Rivadavia significaron para los párrocos rurales un “salvavidas de plomo”. Ello se debió a dos órdenes de procesos muy relacionados entre sí, impulsados o profundizados por este programa reformista.

Por un lado, las reformas eclesiásticas organizaban un presupuesto que en nada cambiaba la situación de los párrocos rurales, quienes no se habían beneficiado del diezmo y tampoco lo harían del presupuesto de *Culto*. Por otro lado, el proyecto de consolidar un orden institucional rural a través de la instalación de los Juzgados de Paz, subordinaría a los párrocos a la autoridad de estas nuevas figuras políticas –los jueces de paz– que les disputarían los espacios de mediación en los cuales los párrocos habían ocupado un papel central a lo largo del período colonial.

El trabajo se encuentra organizado en tres partes. La primera parte se ocupa del estado de las rentas eclesiásticas antes y después de las reformas y detalla en qué proporción el presupuesto de *Culto* llegó a la campaña y con qué finalidades. La segunda parte retoma investigaciones anteriores vinculadas con la situación del clero rural bonaerense antes y después de las reformas, atendiendo más específicamente a los cambios producidos en su papel de mediación como producto de la creación de los juzgados de paz y a una de sus consecuencias: el proceso de politización y faccionalización en el que se involucraron.¹² La tercera y última parte considera el alcance de las interpretaciones vigentes sobre algunos aspectos del impacto de las reformas para el clero rural de Buenos Aires.

La situación de las rentas eclesiásticas a comienzos de la década de 1820

La Ley de Reforma del Clero del 21 de diciembre de 1822 suprimió los diezmos. Acto seguido dispuso que se destinasen recursos del tesoro para el presupuesto del *Culto*. Esta ley venía a modificar una forma de sostenimiento del *Culto* basada en la recaudación de los diezmos ¿Qué sabemos acerca de la evolución de las rentas decimales en los últimos decenios coloniales?

Los primeros estudios sistemáticos sobre la base de los diezmos para Buenos Aires estuvieron motivados por el análisis de la estructura agraria y, en tal sentido, proporcionaron

a Silvia Ratto por la orientación en la localización de estas fuentes y a Raúl Amado por la colaboración en el relevamiento de las mismas.

¹¹ Puede verse entre los más recientes: CALVO, Nancy “‘Cuando se trata de la civilización del clero’...” y DI STEFANO, Roberto “‘Ut unum sint...’”, cit.

¹² Puede verse: BARRAL, María Elena “De mediadores compondores a intermediarios banderizos: el clero rural de Buenos Aires y la “paz común” en las primeras décadas del siglo XIX”, en *Anuario del IEHS*, núm. 23, 2009, pp. 151-174.

importantes conclusiones acerca de la producción rural de la región.¹³ En sus resultados, se ponía de relieve la producción cerealera, al observarse en el conjunto de la masa decimal un mayor peso del trigo en relación con el ganado hasta mediados de la primera década del siglo XIX cuando la situación se invirtió.

En cuanto a la evolución del diezmo como ingreso, estas investigaciones muestran que la renta decimal creció pronunciadamente entre 1776 y 1780 y luego transitó por un período de estabilidad hasta 1792. A partir de esa fecha se incrementó constantemente hasta 1806, desde 1807 hasta 1810 se registró una baja pronunciada (producto de malas administraciones) y a partir de 1812 hubo un crecimiento vertiginoso.¹⁴ En otras palabras: no hubo una merma de las rentas decimales. Precisamente, el aumento de la gruesa decimal como consecuencia de la expansión económica de la región, hizo que los diezmos fueran más fuertemente fiscalizados por la Corona, que buscó aumentar su participación en los mismos. El problema se encontraba en el ámbito de la distribución.

En esta dirección Di Stefano ha mostrado que la distribución del diezmo en los últimos decenios coloniales generó una alta conflictividad en el interior de la Iglesia y entre las autoridades civiles y eclesiásticas.¹⁵ En este escenario tardocolonial se hace evidente que el clero percibía partes desiguales de las rentas decimales.

Luego de la Revolución la situación se agravó. Estas investigaciones muestran que los diezmos se habían vuelto un ingreso mucho más incierto tanto en su recaudación como en su distribución al extremo de no poder garantizar de modo satisfactorio las rentas de las dignidades eclesiásticas y los gastos del culto de la catedral a los cuales estaban destinados principalmente. Esta situación se volvía aún más dramática como consecuencia de la fragmentación de la diócesis y la reducción del espacio afectado a la recaudación luego de las guerras de independencia y de la crisis del año 1820.

Es en este sentido que el compromiso estatal de proveer un ingreso regular garantizado por el presupuesto puede ser visto como un “rescate”, aunque sólo para una parte del clero. Como plantea Calvo, la medida resultaba especialmente atractiva para los clérigos reformistas —ellos defendían la figura del sacerdote-funcionario público sostenido por el Estado— quienes dieron su consentimiento.¹⁶

¹³ GARCÍA BELSUNCE, César “Diezmos y producción agrícola en Buenos Aires virreinal”, en *Investigaciones y ensayos*, núm. 38, Buenos Aires, ANH, 1990, pp. 317-355; GARAVAGLIA, Juan Carlos “Producción cerealera y producción ganadera en la campaña porteña: 1700-1820”, en GARAVAGLIA, Juan Carlos y GELMAN, Jorge *El mundo rural rioplatense a fines de la época colonial: estudios sobre producción y mano de obra*, Biblos, Buenos Aires, 1989, pp. 7-42; GARAVAGLIA, Juan Carlos *Pastores y labradores de Buenos Aires*, Ediciones de la Flor-IEHS-UPO, Buenos Aires-Tandil-Sevilla, 1999; AMARAL, Samuel y GHIO, José M “Diezmos y producción agraria en Buenos Aires, 1750-1800”, en *Cuadernos de Historia Regional*, núm. 17-18, Luján, 1995, pp. 49-86.

¹⁴ GARCÍA BELSUNCE, César “Diezmos y producción agrícola...”, cit., p. 329.

¹⁵ DI STEFANO, Roberto “Dinero, poder y religión: el problema de la distribución de los diezmos en la diócesis de Buenos Aires (1776-1820)”, en *Quinto Sol*, núm. 4, 2000, pp. 87-115.

¹⁶ CALVO, Nancy “‘Cuando se trata de la civilización del clero’...”, cit.

El gobierno organizaba los argumentos y razones para sostener la medida de la supresión de los diezmos y la creación de un presupuesto de *Culto* en los ejes de su programa político orientado a ordenar las finanzas públicas alteradas por la Revolución y la guerra y eludir los problemas que acarrearía una recaudación incierta y el recurso habitual a las contribuciones forzosas.

Sin embargo, la distribución del presupuesto de *Culto* no alteró sustancialmente el patrón de aquella que disponía el diezmo. Este presupuesto también sostenía casi exclusivamente a las instituciones de gestión eclesiásticas con sede en la ciudad de Buenos Aires. Así, el recorrido de la distribución del presupuesto de *Culto* transitaba por los mismos itinerarios que el suprimido diezmo. Los próximos apartados desarrollan estos argumentos.

El presupuesto de Culto. Una mirada global dentro del departamento de Gobierno

Desde 1823 el *Culto* contó con un presupuesto propio. Los *Libros Mayores y Manuales* de la Caja de Buenos Aires proporcionan información acerca de sus montos –y su peso relativo dentro del Departamento de Gobierno, de quien dependía– y de su distribución.

Los siguientes cuadros proporcionan información acerca de: a) la composición de los gastos en el Departamento de Gobierno y el peso relativo (expresado en porcentajes) de aquellos destinados al *Culto* (Cuadro 1) y b) la distribución del presupuesto de *Culto* entre las diversas instituciones eclesiásticas (Cuadros 2 y 3, en porcentajes y en pesos).

El presupuesto de *Culto* representa desde 1823 a 1834 entre el 4 y el 8% del gasto correspondiente al Departamento de Gobierno y la mayoría de los años insume un 6% del presupuesto de este Departamento. En algunos años el porcentaje de este renglón aumentó debido a gastos extraordinarios como en 1828 cuando se pagaban las sumas adeudadas a los regulares exclaustros.¹⁷

Como puede verse en el Cuadro 1, dentro del presupuesto de gobierno aparecen otros gastos de importancia como los correspondientes a *Beneficencia* o *Instrucción Pública*. Su relevancia dentro del Presupuesto de Gobierno revela una dimensión del proceso secularizador que se está acelerando por estos años. Tanto la *Instrucción Pública* como la *Beneficencia* constituyeron áreas, en los años anteriores a las reformas, donde las instituciones eclesiásticas y religiosas intervenían fuertemente. En este nuevo escenario postrevolucionario se operarían cambios importantes en ambos órdenes de fenómenos.

Para tomar sólo un ejemplo, la Enseñanza de Primeras Letras en Buenos Aires estuvo en manos de distintos órdenes religiosos desde principios del siglo XVII. Ello no impidió que otros maestros impartieran sus clases, con o sin autorización del Cabildo. Progresivamente se fueron sumando las escuelas en los conventos que iban consolidando su presencia en la aldea. A la par, se fue conformando muy lentamente cierta especialización en la educación elemental orientada a las mujeres. De esta manera, comenzaron a establecerse escuelas para niñas y se fundó la casa de recogimiento en la última década

¹⁷ Sin embargo, estos fondos –pensiones destinadas a los religiosos secularizados– no siempre se encuentran dentro de *Culto* y es posible hallarlos en otros renglones del presupuesto como “Pensiones”.

Cuadro 1
El presupuesto del Departamento de Gobierno (1823-1834)
(expresado en porcentajes)

	1823	1824	1826	1827	1828	1829	1830	1831	1832	1833	1834
Gobierno	3	0*	s/d	0	0	0	0	s/d	0	0	0
Ministerio y Archivo General	3	4	s/d	3	2	3	2	s/d	4	4	3
Sala de Representantes	2	0	s/d	0	0	0	0	s/d	0	0	0
Administración de Justicia	12	6	s/d	0	0	0	0	s/d	0	0	0
<i>Beneficencia</i>	<i>11</i>	<i>13</i>	<i>6</i>	<i>14</i>	<i>34</i>	<i>38</i>	<i>33</i>	<i>35</i>	<i>29</i>	<i>23</i>	<i>18</i>
<i>Instrucción Pública</i>	<i>10</i>	<i>13</i>	<i>12</i>	<i>10</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>s/d</i>	<i>11</i>	<i>10</i>	<i>9</i>
Departamento de Policía	29	31	s/d	15	21	22	23	s/d	37	29	33
Departamento de Ingenieros	2	2	s/d	2	2	2	1	s/d	2	2	2
Obras Publicas	16	19	s/d	21	12	5	5	s/d	3	3	4
Comercio	1	0	s/d	0	0	0	0	s/d	0	0	0
Correo	2	2	s/d	1	2	1	3	s/d	0	0	0
<i>Culto</i>	<i>4</i>	<i>6</i>	<i>8</i>	<i>6</i>	<i>6</i>	<i>5</i>	<i>5</i>	<i>4</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>5</i>
Gastos reservados	4	2	s/d	0	0	0	0	s/d	0	0	0
Gastos eventuales	0	0	s/d	8	8	11	9	s/d	6	5	4
Gastos discrecionales	0	0	s/d	7	3	3	7	s/d	3	11	2
Imprenta	0	0	s/d	0	0	0	0	s/d	0	0	0
Legislación	0	1	s/d	9	5	5	6	s/d	3	3	2
Magistratura	0	0	s/d	4	5	5	7	s/d	0	0	8
Impresiones	0	0	s/d	0	0	0	0	s/d	0	3	3
Emigración	0	0	s/d	0	0	0	0	s/d	0	0	6
Diplomacia	0	0	s/d	0	0	0	0	s/d	0	0	0
Totales	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuentes: Elaboración propia a partir de Libros mayores de 1823 a 1834 (AGN, X-13-2-8; III-39-5-30; III-40-1-1; III-40-1-3; III-40-1-5; III-40-1-7; III-40-1-9; III-40-1-14; III-40-1-16; III-40-2-2; III-40-2-4; III-40-2-6; III-40-2-8). Libros Manuales de 1823 a 1834 (III-39-5-20; III-39-5-21; III-40-1-2; III-40-1-4; III-40-1-6; III-40-1-8; III-40-1-10; III-40-1-13; III-40-1-15; III-40-2-3; III-40-2-5).

* se registran 2.676 pesos (0,4%)

del siglo XVII destinada tanto “para el retiro de doncellas nobles, virtuosas y huérfanas”¹⁸ como para el castigo de quienes escandalizaban al vecindario con sus comportamientos considerados inmorales.¹⁹

A mediados del siglo XVIII la Hermandad de la Caridad continuó esta educación dirigida a las mujeres primero desde el Hospital de Mujeres y luego desde el Colegio de Huérfanas. Desde comienzos de siglo XVIII dos de los regidores del Cabildo de Buenos Aires fueron nombrados como Diputados de las Escuelas y una de sus primeras obras fue el establecimiento, financiamiento y control de las escuelas de La Merced y del Hospital. Luego de la expulsión de los jesuitas, continuaron las escuelas de los conventos de los demás religiosos,²⁰ escuelas particulares, parroquiales²¹ y la escuela elemental del Colegio de San Carlos establecida con los bienes de las Temporalidades expropiados a los jesuitas. También en la campaña de Buenos Aires, con la creación de las primeras parroquias rurales, comenzaron a surgir iniciativas para la fundación de escuelas que partían de los mismos benefactores de las iglesias en formación. Habitualmente era el cura párroco el que se encargaba de buscar el local y el maestro, mientras que al alcalde de hermandad se le encomendaba la tarea de asegurar la asistencia de los niños a la escuela y se lo facultaba para aplicar penas a los padres que no cumplieran con esta obligación. A lo largo del siglo XVIII y la primera década del XIX, las escuelas rurales de primeras letras se formaron a partir de este tipo de esfuerzos.²² Sin embargo, tanto el Cabildo de Buenos Aires como el de Luján en la segunda mitad del siglo XVIII manifestaron su preocupación por el tema.

La *beneficencia*, por su parte, había estado en manos de una institución religiosa, aunque dirigida por laicos como la Hermandad de la Caridad u otras cofradías. Con Rivadavia, este estado en formación asumía que debía ocuparse de determinados “problemas sociales” rompiendo a la vez con la tradición que consideraba la pobreza como una cuestión que debía afrontarse mediante el ejercicio de la caridad cristiana y que reservaba tal tarea a algún sector de la Iglesia. Pese a que esta institución surgía de una iniciativa gubernamental, sin vínculo de sujeción a las autoridades eclesiásticas, se encontraba atravesada por las contradicciones de índole religiosa que agitaban a la sociedad porteña.²³

¹⁸ Citado por ZURETTI, Juan Carlos *La enseñanza y el Cabildo de Buenos Aires*, FECIC, Buenos Aires, 1984, p. 34.

¹⁹ Para este tema puede verse: BIROCCO, Carlos “La primera Casa de Recogimiento de huérfanas de Buenos Aires: el beaterio de Pedro de Vera y Aragón (1692-1702)”, en MORENO, José Luis –compilador– *La política social antes de la política social*, Trama-Prometeo, Buenos Aires, 2000, pp. 21-46.

²⁰ Se impartía la enseñanza de primeras letras en todos los conventos de las órdenes religiosas masculinas: San Francisco, Santo Domingo, La Merced y en el convento de los Betlemitas.

²¹ Se impartía la enseñanza de las primeras letras en La Piedad, San Nicolás, La Concepción y Monserrat.

²² BARRAL, María Elena *De sotanas...*, cit.

²³ DI STEFANO, Roberto “Orígenes del movimiento asociativo: de las cofradías coloniales al auge mutualista”, en LUNA, Elba y CECCONI, Elida –idea y coordinación– *De las cofradías a las asociaciones de la sociedad civil. Historia de la iniciativa asociativa en Argentina*, GADIS, Buenos Aires, 2002.

Así, vemos que algunas tareas como la educación y la beneficencia se situaban en el proyecto rivadaviano en la esfera “estatal”.²⁴ Sin embargo, otras absorbían aún más recursos, como la *Policía*. Dentro del presupuesto de Gobierno es, sin duda, *Policía* el rubro que más recursos consumía dentro del Departamento de Gobierno (un departamento que nunca supera el 14% dentro del presupuesto general, luego de Guerra y Hacienda). Este peso creciente de *Policía* se vincula con la complejización que, desde 1822, se producía en el interior de la trama policial con la creación de compañías para la ciudad y los arrabales, los Celadores de Policía, las comisarías de campaña, comisarías extraordinarias, partidas celadoras o policiales.²⁵

Si procurásemos profundizar el análisis sobre el lugar asignado al *Culto* en el presupuesto y, dentro del mismo, al tipo de instituciones que se privilegiaban al otorgarle más financiamiento, deberíamos formular otro interrogante:

¿Adónde va el presupuesto de Culto?

Los Cuadros 2 y 3 resumen la distribución de lo efectivamente gastado en *Culto* entre 1823 y 1834. Estos gastos han sido agrupados en tres destinos:

- a. *Las instituciones de gestión urbanas*: se trata de algunos gastos permanentes que se verifican cada año como el de la Curia Eclesiástica (Provisor del Obispado, secretario, fiscal, escribientes y portero) y el Senado del Clero (Presidente del Senado, dignidades, canónigos diáconos y subdiáconos, empleados y capellanes de coro) o las capellanías de misas. Aquí se incluye el pago de pensiones a los regulares secularizados y exclaustrados (otras veces en el renglón *Pensiones*).
- b. Dentro del grupo *Templos y culto ciudad* incluimos gastos permanentes como algunas fiestas (Santa Clara en el Monasterio de las Catalinas; San Pedro Nolasco y la virgen de la Merced o el mantenimiento del culto en el templo de Santo Domingo y La Merced) y gastos excepcionales como la plata que insume la obra de la Catedral (aunque voluminoso entre 1825 y 1832). También se registran gastos menos constantes como el mantenimiento del culto o compostura de templos, las oraciones fúnebres (a Dorrego, Sucre, Bolívar o Francisco de Paula Castañeda, entre otros) y sermones para las fiestas mayas, de Santa Rosa, de la Santísima Trinidad o Corpus Christi.
- c. Dentro de los gastos reunidos en el rubro *Templos y culto campaña*, los únicos gastos que permanecieron en el período fueron la fiesta de la Inmaculada Concepción en Lu-

²⁴ Sobre la iniciativa estatal en la enseñanza de primeras letras a partir de la década de 1820 puede verse: NEWLAND, Carlos *BUENOS AIRES NO ES PAMPA: la educación elemental porteña, 1820-1860*, Grupo Editorial Latinoamericano, Buenos Aires, 1992 y BUSTAMANTE, José “La escuela rural. Del *Caton* al arado”, en MAYO, Carlos—editor— *Vivir en la frontera. La casa, la dieta, la pulpería, la escuela (1770-1870)*, Biblos, Buenos Aires, 2000, pp. 123-159; *Las escuelas de primeras letras en la campaña de Buenos Aires (1800-1860)*, AHPBA, La Plata, 2008.

²⁵ FRADKIN, Raúl “Justicia, policía y sociedad rural en Buenos Aires, 1780-1830”, en BONAUDO, Marta; REGUERA, Andrea y ZEBERIO, Blanca—coordinadores— *Las escalas de la historia comparada. Dinámicas sociales, poderes políticos y sistemas jurídicos*, Miño y Dávila, Buenos Aires, 2008, Tomo I, pp. 247-284.

ján y el sostenimiento del culto y de la manutención de templos en la frontera (Rojas, Chascomús, Monte, Azul y Patagones). Sólo muy ocasionalmente se socorría en los gastos del culto de otras parroquias no fronterizas como San Fernando, Luján o San Nicolás.

Existen otras vías a través de las cuales el presupuesto de *Culto* pudo sostener el mantenimiento del mismo en la campaña: las pensiones a los religiosos secularizados y las capellanías “fuera de la ciudad” que desde la reforma comenzó a pagar el Estado. Durante los primeros años posteriores a la reforma, fundamentalmente 1825 y 1826, la documentación informa sobre cincuenta y seis religiosos secularizados que cobraban una pensión anual de 100 pesos. Del total de los secularizados, dieciocho prestaron servicios en la campaña, en su mayoría como tenientes de cura y destinados a las parroquias de frontera. En el segundo caso se trata de capellanías que se cumplen fuera de la ciudad, más precisamente en la frontera (Magdalena, Monte, Ranchos, Chascomús Salto y Rojas) y que, según los casos, implican de 400 a 150 pesos anuales. Estas capellanías representan el 12% del conjunto de las capellanías de ciudad y campaña.

Sumando los gastos de las pensiones a secularizados destinados a la campaña y las capellanías que pagaba el Estado, la parte del presupuesto de la campaña sólo aumentó entre un 3 y un 4% en los años posteriores a la reforma, con lo cual no se alteran sustancialmente los porcentajes presentes en el Cuadro 2.

Tratando de eludir anacronismos, podemos ver que aún hoy, el presupuesto estatal del *Culto* prioriza las zonas de frontera. La actual ley 22162 del 18 de febrero de 1980, “Asignación mensual a Curas Párrocos o Vicarios Eónomos de Parroquias situadas en Zonas de Frontera” (firmada por Videla, Harguindeguy y Martínez de Hoz y puesta en vigencia por un decreto de septiembre del mismo año) establece en su primer artículo:²⁶

“Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a otorgar a los Curas Párrocos o Vicarios Eónomos de Parroquias situadas en Zonas de Frontera, determinadas de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 18.575, o de aquellas ubicadas en otras zonas que, por sus características, también requieran la promoción de su desarrollo, una asignación mensual, para el sostenimiento del Culto Católico Apostólico Romano, equivalente a la que corresponda a la categoría 16 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.”

Por su parte, el financiamiento de la fiesta de Luján puede explicarse porque las tierras de la estancia de la virgen (una de las más grandes propiedades rurales de la Iglesia diocesana luego de la expulsión de los jesuitas)²⁷ pasaron a propiedad del estado desde 1822 con

²⁶ [En línea] http://www.culto.gov.ar/dircatolico_normativa.php [Consulta: 20 de marzo de 2009].

²⁷ Los jesuitas fueron propietarios de una gran estancia con una superficie de 23,6 leguas cuadradas (unas 63.700 has) que en 1767 era valuada en cerca de 100.000 pesos, una suma descomunal para una propiedad agraria de esta región. Puede verse: BIROCCO, Carlos *Cañada de la Cruz. Tierra, producción y vida cotidiana en*

Cuadro 2
Distribución del Presupuesto de Culto, 1823-1834
(expresado en porcentajes)

	1823	1824	1825	1826	1827	1828	1829	1830	1831	1832	1833	1834
Instituciones de gestión urbanas	93	89,5	39	32	31	61	67	61	83	75	66	80
Templos y culto ciudad	5,5	3	40	54	59	15	26	23	16	17	17	10
Templos y culto campaña	1,5	7,5	21	14	10	24	7	16	1	8	17	10

Fuentes: Elaboración propia a partir de Libros mayores de 1823 a 1834 (AGN, X-13-2-8; III-39-5-30; III-40-1-1; III-40-1-3; III-40-1-5; III-40-1-7; III-40-1-9; III-40-1-14; III-40-1-16; III-40-2-2; III-40-2-4; III-40-2-6; III-40-2-8). Libros Manuales de 1823 a 1834 (III-39-5-20; III-39-5-21; III-40-1-2; III-40-1-4; III-40-1-6; III-40-1-8; III-40-1-10; III-40-1-13; III-40-1-15; III-40-2-3; III-40-2-5.)

Cuadro 3
Distribución del Presupuesto de Culto, 1823-1834
(expresado en pesos)

	1823	1824	1825	1826	1827	1828	1829	1830	1831	1832	1833	1834
Instituciones gestión urbanas	30.682	120.004	32.238	29.197	28.348	42.061	34.362	60.910	63.169	67.749	79.941	101.443
Templos/culto ciudad	1.835	4.340	33.069	49.480	53.780	10.078	13.480	22.928	12.114	15.957	20.512	12.236
Templos/culto campaña	500	9.864	17.710	12.481	970	16.246	3.766	16.414	949	6.996	19.987	12.432
Totales (1)	33.017	134.208	83.017	91.158	91.198	68.385	51.068	100.252	76.232	90.702	120.440	126.111
Totales (2)	14.694	36.455	s/d	84.983	83.458	74.887	58.250	83.871	59.903	104.395	123.475	136.385

Fuentes: Elaboración propia a partir de Libros mayores de 1823 a 1834 (AGN, X-13-2-8; III-39-5-30; III-40-1-1; III-40-1-3; III-40-1-5; III-40-1-7; III-40-1-9; III-40-1-14; III-40-1-16; III-40-2-2; III-40-2-4; III-40-2-6; III-40-2-8). Libros Manuales de 1823 a 1834 (III-39-5-20; III-39-5-21; III-40-1-2; III-40-1-4; III-40-1-6; III-40-1-8; III-40-1-10; III-40-1-13; III-40-1-15; III-40-2-3; III-40-2-5.)

Referencias: Totales (1) corresponde a los gastos detallados en el renglón *Culto* más otros gastos vinculados con las funciones religiosas como por ejemplo las *Penstiones* a regulares secularizados. Totales (2) corresponde a los montos detallados dentro del renglón *Culto*.

la Ley de Reforma del Clero. Posteriormente fueron vendidas y el estado provincial las volvió a comprar en 1832 para dividir las en chacras que se otorgarían a individuos que las poblaran y sembraran dentro del año posterior a la entrega y que se comprometieran a pagar 10 pesos al año para sustentar la función anual de la patrona y el aseo de la Iglesia. En este sentido, este gasto puede entenderse como una suerte de compensación, de modo análogo a los gastos destinados al mantenimiento y fiestas de las órdenes religiosas “reformadas” en la ciudad de Buenos Aires.

Otro gasto que se registra durante 1830-1831 es el destinado a las misiones volantes de los franciscanos. Desde comienzos de la década de 1830, frente a la escasez del clero rural, se buscaban nuevas estrategias para la pastoral de la campaña inspirándose en viejas prácticas. Tanto en Europa como en América, durante los siglos XVII, XVIII y XIX, las misiones volantes interiores o populares se plantearon como estrategias para llevar la predicación y los sacramentos a regiones donde la presencia eclesiástica –y estatal “civil”– era débil o problemática. A menudo se proponían pacificar las comunidades más alejadas y conflictivas. La misión constituía un momento extraordinario de contacto con la religión y era planificada con un marcado carácter pedagógico, por lo que las tareas de los misioneros significaron una ayuda importante para los párrocos. Las “misiones interiores” involucraron a una amplia gama de actores: feligreses y eclesiásticos, autoridades civiles y religiosas, clero secular y regular. En la región se habían llevado a cabo en el siglo XVIII y para la década de 1830 se retomaban acudiendo primero a los franciscanos y luego a los jesuitas.²⁸

Los curas de la campaña antes y después de las reformas

Una de las conclusiones que se desprende del análisis de la distribución del Presupuesto de *Culto* es que los curas de campaña seguían dependiendo entonces de la dadivosidad y la piedad de sus feligreses. Sin embargo, las Reformas Rivadavianas afectaron al clero rural en, al menos, dos sentidos. Por un lado, el conjunto del clero rural sintió la reforma de los regulares y su número se vio disminuido. Por otro lado, otra serie de transformaciones –que en apariencia no afectaba el ámbito eclesiástico, como la instalación de los juzgados de paz– modificaba profundamente la posición de los párrocos en sus jurisdicciones.²⁹

un partido bonaerense durante la colonia, Municipalidad de Exaltación de la Cruz, Exaltación de la Cruz, 2003. Para un panorama general de las propiedades eclesiásticas en la región: BARRAL, María Elena “Las propiedades rurales eclesiásticas en el Río de la Plata (Buenos Aires rural en siglo XVIII y principios del XIX)”, en BODINIER, Bernard; CONGOST, Rosa y LUNA, Pablo F. –editores– *De la IGLESIA al Estado: las desamortizaciones de bienes eclesiásticos en Francia, España y América Latina*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 2009, pp. 105-127 (Colección: Monografías de Historia Rural, núm. 7, Sociedad Española de Historia Agraria, SEHA.)

²⁸ BARRAL, María Elena y DI STEFANO, Roberto “Las misiones ‘interiores’ en la campaña de Buenos Aires, entre dos siglos: de los Borbones a Rosas”, en *Hispania Sacra*, núm. 122, 2008, pp. 635-658.

²⁹ BARRAL, María Elena “Los párrocos como mediadores en las fronteras del mundo colonial, Buenos Aires en el siglo XVIII”, en BARRIERA, Darío –compilador– *Justicias y fronteras. Estudios sobre historia*

En cuanto al primer aspecto, entre 1819 y 1821, los religiosos de las distintas órdenes que prestaban servicios religiosos en la campaña prácticamente igualaban a los eclesiásticos seculares.³⁰ La presencia de religiosos era particularmente fuerte en Baradero, Arrecifes y San Pedro donde los frailes franciscanos del Convento de la Recolectión de San Pedro –instalado a mediados del siglo XVIII– actuaron como auxiliares de los párrocos en calidad de tenientes, curas sustitutos o simplemente eran autorizados por los mismos para prestar el servicio religioso. También es notable la presencia de regulares en las guardias de frontera, aunque aquí se registran más mercedarios y menos dominicos.³¹

A esto debe sumarse la presencia de una institución misional como el Hospicio de San Ramón de Las Conchas, cuyos religiosos además de administrar sacramentos en su propia sede y llevar a cabo sus misiones volantes por la campaña, servían frecuentemente como ayudantes o tenientes de cura en las parroquias cercanas como Las Conchas o Morón. Los dominicos y mercedarios a su vez tuvieron una presencia importante en la zona sur de la campaña, desde la creación de las parroquias en 1730. Ambas órdenes religiosas tenían estancias en Magdalena lo que pudo favorecer su acción pastoral.

Los datos son compatibles con una idea sobre la que ya habíamos advertido:³² la enorme importancia que adquirió hasta la década de 1820 la presencia de los regulares en la atención espiritual de la población rural. A lo largo del último siglo colonial, eclesiásticos seculares y regulares prestaban servicios religiosos en las parroquias rurales aunque sus funciones eran diferenciadas: los curas diocesanos mandaban y los frailes obedecían. Pero esto es válido sólo para los años anteriores a la reforma de Rivadavia.

El panorama se puso más difícil para los religiosos a partir de la década de 1820. El blanco de las reformas fueron los regulares: desconocía la autoridad de sus Provinciales y los ponía bajo la órbita del prelado diocesano,³³ sus conventos debían reunir entre dieciséis y treinta religiosos (de lo contrario el estado confiscaba sus bienes) y se impulsó masivamente su secularización. Sin embargo hemos visto que los sacerdotes secularizados no se dirigieron mayoritariamente hacia la campaña.

de la justicia en el Río de la Plata. Siglos XVI-XIX, EDITUM, Murcia, 2009, pp. 65-88; “De mediadores componedores a intermediarios banderizos: el clero rural de Buenos Aires y la ‘paz común’ en las primeras décadas del siglo XIX”, en *Anuario del IEHS*, núm. 23, 2008, pp. 151-174.

³⁰ BARRAL, María Elena “Parroquias rurales...”, cit.

³¹ En la mayoría de los fuertes y fortines encontramos a frailes mercedarios como sus primeros capellanes y esto puede deberse a las características de su cuarto voto: la redención de cautivos cristianos. Si bien no hemos encontrado en la región caso de redención de cautivos y la limosna que se recolectaba para este fin era enviada a España, el servicio en zonas de frontera o como teniente de cura fue una constante entre los mercedarios. BARRAL, María Elena *Sociedad, Iglesia y Religión en el mundo rural bonaerense, 1770-1810*, Tesis doctoral, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2001.

³² BARRAL, María Elena *Sociedad. Iglesia...*, cit. y “Parroquias rurales, clero y población...”, cit.

³³ La Asamblea del Año XIII ya había avanzado en este sentido decretando la autonomía de las órdenes religiosas de las autoridades residentes fuera del territorio (es decir de sus superiores) y creando la Comisaría General de Regulares.

Las reformas de Rivadavia en el terreno eclesiástico buscaban aumentar el número de sedes para mejorar el servicio del culto —lo que no se llegó a verificar— y controlar más de cerca la circulación de eclesiásticos en las mismas, un objetivo que parece haberse cumplido ampliamente. Se intentaba vigilar la acción eclesial, la cual —desde alguno de los diagnósticos más críticos— permitía la propagación de creencias e ilusiones falsas en manos de “adivinos o profetas que curan males”³⁴ quienes habrían gozado de mucho crédito entre la población y a los que condenaba por ser “profetas de la mentira” y cimentar la superstición.

También hemos planteado el análisis de las estructuras eclesiásticas en la campaña de modo comparativo con otras estructuras de poder institucional.³⁵ Estos trabajos muestran que, en términos de cantidad de agentes, el retroceso de la Iglesia es incontestable. Si hasta 1816 el personal que en la campaña integraba la estructura eclesiástica y la judicial policial tenía magnitudes prácticamente idénticas, desde entonces la situación tendió a modificarse radicalmente dada la enorme ampliación de la última y el estancamiento del personal eclesiástico.

En la década de 1820 la Iglesia pasaba a ocupar un nuevo lugar —si se quiere subordinado— aunque sus agentes siguieran conservando un destacado papel de mediadores. Sin embargo, el espacio de la mediación social contaba con nuevos protagonistas, como los Jueces de paz, con quienes los párrocos deberían negociar acuerdos de convivencia. Eran los jueces de Paz quienes debían informar al Gobierno si los sacerdotes cumplían sus funciones, en particular sobre aquellos que recibían una retribución desde el Estado (como los capellanes y los sacerdotes secularizados.)

La reforma eliminó los Cabildos y sustituyó a los Alcaldes de Hermandad por Jueces de Paz. Si evaluamos la serie de objetivos y medidas que acompañaron este cambio como el establecimiento una justicia letrada a través de los Jueces de Primera Instancia y la organización de las comisarías de campaña, la organización de los juzgados de paz fue, sin duda, la más duradera y eficaz. Según Fradkin: “De las tres instituciones nuevas, los Jueces de Paz (que eran la menos estatal, la más imbricada con el entramado social rural y la que menos innovación contenía en la medida que continuaba y reproducía muchas de las prácticas de los Alcaldes de Hermandad) resultó la de más exitosa y perdurable implantación en la sociedad rural”.³⁶ En parte ello se debe, según lo demostrado por Gelman, a las intensas relaciones con las comunidades en las que se desempeñaban como autoridades.³⁷

En este nuevo escenario la mayoría de los párrocos buscó conservar su rol de intermediarios especializados y privilegiados entre la población rural. Lo hicieron del modo

³⁴ JOVEN P. RAMÍREZ *Reforma de campaña*, Imprenta de Álvarez, Buenos Aires, 1823, p. 62

³⁵ BARRAL, María Elena y FRADKIN, Raúl “Los pueblos...”, cit.

³⁶ FRADKIN, Raúl “Justicia, policía...”, cit.

³⁷ GELMAN, Jorge “Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, núm. 21, 2000, pp. 7-32

que pudieron, sin los privilegios con los que hasta hacía poco tiempo contaban –como el fuero propio– y apelando a los recursos que ofrecía la nueva coyuntura política.

La vida política había incorporado nuevas figuras y también nuevos recursos: representaciones escritas, tumultos, la prensa.³⁸ Los mismos eclesiásticos –junto a sus instituciones y a la religión– formaban parte del repertorio de recursos disponibles para la lucha política. A todos ellos era posible encontrarlos en las representaciones o tumultos, en los levantamientos, en la prensa, en el púlpito, en las borracheras. El lugar de “funcionario” que les había otorgado el nuevo orden y la necesidad de pelear el espacio del liderazgo comunitario profundizó su politización y de algún modo, también su indiferenciación con las comunidades donde ejercían su ministerio.

El alcance de las interpretaciones

El estudio de los presupuestos de los años postrevolucionarios muestra que los fondos correspondientes al renglón de *Culto* que llegaban a las parroquias rurales además de nimios, eran excepcionales. En este sentido, tampoco se verifica en la reforma una transferencia de recursos del clero regular al secular como lo han planteado otros trabajos,³⁹ sino a una parte muy restringida de este último.

Como hemos visto, dentro del presupuesto del Departamento de Gobierno, los fondos destinados a *Culto* que se aplicaron a la campaña entre 1823 y 1834 se limitaban a la reparación o construcción de los templos o cementerios, a las festividades patronales de Luján o a financiar las *misiones interiores*. Sólo algunos capellanes de los fuertes más alejados tenían su sueldo presupuestado.

Así, si el tesoro se hizo cargo de la retribución de algunos miembros del clero, la mayoría de los párrocos –en especial los rurales– siguieron dependiendo de las primicias y derechos de pie de altar pagados por sus feligreses. Y en algunos de los momentos más convulsionados, estos ingresos menguaron en forma considerable en el contexto de nuevas y crecientes exacciones que impusieron los gobiernos.

A nivel de las parroquias y de los ingresos de los párrocos, la situación que las reformas propició no sólo no había mejorado, sino que probablemente empeoró. Tampoco se materializó el objetivo de aumentar el número de parroquias –“hasta el punto que lo exija el mejor servicio del culto”–⁴⁰ que la Ley contemplaba. El leve incremento de esos años consistió en el ingreso de los fuertes y fortines –que ya contaban con capilla y capellán castrense– a la estructura diocesana como parroquias o viceparroquias.⁴¹

Si en algún sentido –como dotar a la Iglesia de un presupuesto– estas reformas pueden entenderse como un *rescate* de las instituciones religiosas difícilmente la mayoría de los

³⁸ BARRAL, María Elena “Ministerio parroquial...”, cit.

³⁹ Puede verse: DI STEFANO, Roberto “Ut unum sint...”, cit. y “El clero en Buenos Aires...”, cit.

⁴⁰ CHIARAMONTE, José Carlos *Ciudades, provincias, Estados: orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*, Ariel, Buenos Aires, 1997.

⁴¹ BARRAL, María Elena “Parroquias rurales...”, cit.

párrocos rurales acordarían con esta interpretación. Al evaluar las reformas eclesiásticas de Rivadavia —y, fundamentalmente, su impacto— deben considerarse sus alcances efectivos al momento de aplicar la normativa. Mientras algunas medidas rescataban a unos, como el alto clero; otras, hundían a otros. Estas son las ambigüedades y los matices que se manifiestan al evaluar el impacto de las reformas.

Así, la pérdida de fueros propios afectó a todos, aunque algunos no se dieran por enterados. Aún en 1828, el cura de la Guardia de Luján Julián Faramiñán frente a la destitución y desalojo que le imponía el juez de paz y su facción, denunciaba la invasión del fuero eclesiástico y acusaba al juez de paz de atropellar “las inmunidades del sagrado carácter que invisto.”⁴²

Por su parte, mientras la dotación del presupuesto beneficiaba al alto clero de la ciudad, la extinción de los regulares afectaba la atención espiritual de las parroquias de la campaña. Y pese al deterioro y pérdida de prestigio que pudieran estar padeciendo los órdenes religiosos (y que puede antedatarse hasta incluso mediados desde el siglo XVIII) en la campaña desempeñaron, como hemos visto, un rol central como auxiliares o sustitutos de los párrocos hasta el mismo momento de la reforma.⁴³

El escenario que impulsó la política rivadaviana modificó sustancialmente el papel de los párrocos en el plano local, al confiar el control social a nuevos funcionarios. En este contexto de aumento e inclusión de nuevas autoridades locales y de limitación de sus competencias y privilegios, los párrocos acudieron al repertorio de recursos disponibles para la lucha política: desde el conocido púlpito hasta las representaciones o tumultos, los levantamientos y la prensa y, también, la negociación de acuerdos de convivencia con sus contendientes locales. Como hemos planteado en trabajos anteriores, los eclesiásticos pelearon rabiosamente en este nuevo escenario sus posiciones como líderes en sus comunidades. Frente a la pérdida de recursos y de privilegios, la faccionalización del clero en un nuevo registro parecía inevitable.

La reforma buscaba separar a las familias de la Iglesia, y para ello se implementaron una serie de disposiciones (orientadas clericalizar a la Iglesia y en la misma operación a sujetarla al estado).⁴⁴ Sin embargo, otras medidas —vinculadas con la construcción de un orden institucional rural que pivotaron en la instalación de los juzgados de paz— obligaban a los párrocos a disputar el espacio de liderazgo comunitario lo cual los indiferenciaba de la “sociedad” de otro modo: como producto de la faccionalización en un nuevo contexto donde el estado y los fines temporales se estaban afirmando como los motores de la conducción de la empresa colectiva.⁴⁵ Así, cada eclesiástico debía defender sus intereses apelando a sus

⁴² BARRAL, María Elena “Ministerio parroquial...”, cit., p. 160.

⁴³ BARRAL, María Elena “Parroquias rurales, clero y población en Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX”, en *Anuario del IEHS*, núm. 21, 2005, pp. 359-388.

⁴⁴ DI STEFANO, Roberto *El púlpito...*, cit.

⁴⁵ CONNAUGHTON, Brian “Transiciones en la cultura político/religiosa mexicana, siglo XVII-1860. El aguijón de la economía política”, en CERVANTES BELLO, Francisco Javier; TECUANHUEY SANDOVAL, Alicia

derechos y libertades “individuales” –y ya no como parte de cuerpos– y a las armas de la política, cuyo lenguaje en gran medida continuaba impregnado de contenidos religiosos. Esto muestra por un lado la subordinación en que se encontraba el clero y las instituciones eclesiales y, por otro, la persistencia de la centralidad de la religión.

En cierta medida este proceso plagado de intenciones por parte de los gobiernos y de respuestas posibles por parte de los sacerdotes puede compararse al de los comisarios de policía de la campaña.⁴⁶ Como plantea Fradkin, pese a las pretensiones gubernamentales de centralización y de creación de un “funcionariado” perseguido por las reformas (aunque con antecedentes previos) la evidencia indica que, para ejercer sus atribuciones, en la práctica solían establecer alianzas estrechas con distintas facciones vecinales de su sección. Así, los comisarios fueron absorbidos por el entramado social al que se esperaba que fueran “extraños”. Según nuestra evidencia, los párrocos, con sus “salvavidas de plomo”, debieron transitar caminos similares.

y MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, María del Pilar –coordinadores– *Poder civil y catolicismo en México, siglo XVI al XIX*, BUAP-UNAM, Puebla-México, 2008, pp. 447-466.

⁴⁶ FRADKIN, Raúl “Justicia, policía y sociedad rural...”, cit.